

Documento traducido de su original en lengua catalana. Artículo 4.4. del ROM

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "AYUNTAMIENTO DE GIRONA", TITULAR DEL "BÒLIT, CENTRE D'ART CONTEMPORANI. GIRONA" Y LA "ASSOCIACIÓ PER A LA RECERCA BIOCULTURAL I ARTÍSTICA DE RODES (ARBAR)" PARA LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 2023

Girona, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Joaquim Ayats Bartrina, concejal delegado de Cultura de la "Ayuntamiento de Girona", haciendo uso de las delegaciones por Decreto de la Alcaldía núm. 2023016544, de 28 de junio de 2023, asistido por el secretario general, el señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en la su condición de fedatario público municipal.

De otra parte, la señora Marta Pol Rigau, con DNI ****096**.

INTERVIENEN

El concejal delegado de Cultura, señor Joaquim Ayats i Bartrina, en nombre y representación, del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Marta Pol Rigau, actuando en nombre i representación de la "Associació per la Recerca Biocultural i Artística de Rodes (ARBAR)" con CIF G55145130 en calidad de presidenta, de acuerdo con el certificado emitido per la jefa del Negociado de Entidades Jurídicas de los Servicios Territoriales de Girona, del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Catalunya, de 27 de marzo de 2023."

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y,

MANIFESTEN

1. Que la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Ruedas (ARBAR) es una iniciativa fundada en 2012 pensada para ofrecer a la comunidad artística la posibilidad de investigar e intervenir, con propuestas de arte contemporáneo, en el entorno natural del Valle de Santa Cruz. El objetivo principal de esta iniciativa es indagar la esencia del entorno encubierta por el paso de los años, a través de una mirada imaginativa de los/las artistas para dar una nueva percepción cultural contemporánea del lugar, concretamente de los espacios rurales en desuso de ARBAR. De entre las actividades que se llevan a cabo, se encuentra el ciclo per formativo A+A, donde los/las artistas participantes llevan a cabo una residencia artística en torno a ARBAR para poder fomentar la investigación, la difusión y la exhibición de los trabajos relacionados con el patrimonio biocultural, histórico, antropológico y artístico de esta área geográfica. La forma en que los/las artistas hagan, con sus trabajos, las incursiones en el entorno, responderán a una voluntad de interrelación holística entre la presencia humana

y el medio natural, que genere una nueva noción del paisaje: el paso de la cultura agrícola a la cultura artística.

2. Que el Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el artículo 25.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de la cultura y los equipamientos culturales.

3. Que el Ayuntamiento de Girona es titular del Bòlit, Centre d'Art Contemporani. Girona (en adelante, BÒLIT), que es el centro de arte contemporáneo público de la ciudad y de la demarcación de Girona que, de acuerdo con el cumplimiento de sus objetivos fundacionales, organiza un programa de arte contemporáneo de exposición, creación, producción, residencias de artistas, reflexión, internacionalización, educación, mediación, documentación y biblioteca.

4. Que según el Plan Director 2008 del Bòlit, Centre d' Art Contemporani. Girona, este equipamiento público tiene una vocación de servicio territorial y, por tanto, vela por apoyar a entidades relevantes del territorio gerundense.

5. Que ambas partes han valorado la necesidad de colaborar para dinamizar el sector artístico del territorio.

Por este motivo, y reconociéndose mutua capacidad para actuar, acuerdan suscribir este convenio de colaboración entre ambas partes, de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Rodas (ARBAR) para las residencias artísticas dentro del ciclo A+A organizado por la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Rodas (ARBAR).

Este ciclo supone la estancia en residencia creativa de los artistas Rosa Tharrats y Gabriel Ventura en verano de 2023 escogidos por la presidencia de la asociación Arbar debido a su experiencia en el ámbito artístico del territorio. El objetivo de la residencia es la elaboración de una creación artística a partir de distintos formatos y soportes. La presentación de la residencia 2023 se llevará a cabo en Gerona el 25 de noviembre en el cine Truffaut.

El Ayuntamiento de Girona tiene interés en desarrollar este proyecto ya que permite el impulso de proyectos culturales del territorio gerundense de acuerdo con el plan director del Bòlit, Centre d'Art Contemporani. Girona de 2008, así como en relación con el decreto 60/2020 de creación del Sistema Público de Equipamientos de Artes Visuales de Cataluña dependiendo de la Generalidad de Cataluña y del que el Bòlit forma parte, lo que implica, entre otros, el apoyo a la creación a partir de residencias artísticas y el despliegue territorial del proyecto. Entre los indicadores de la subvención OSIC consta esta función territorial que se concreta en el establecimiento de colaboraciones con agentes del territorio como Arbar que, debido a su experiencia y calidad intrínseca del proyecto, poder aportar actividades artísticas de impacto territorial.

Este convenio no tiene por objeto las prestaciones propias de la normativa de contratación, de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015.

Segundo. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

2.1 Asumir los gastos por valor de mil quinientos euros (1.500,00€), IVA incluido, para las residencias artísticas dentro del ciclo A+A, que incluye la estancia en residencia creativa de los artistas Rosa Tharrats y Gabriel Ventura y presentación de los resultados en otoño en Bòlit.

2.2 Colaborar en la difusión de las actividades a través de las redes sociales

2.3 Ceder, siempre que sea posible y según su disponibilidad, los equipamientos técnicos necesarios.

Tercero. - COMPROMISOS DE LA "ASSOCIACIÓ PER A LA RECERCA BIOCULTURAL I ARTÍSTICA DE RODES (ARBAR)"

3.1 Asumir todos los gastos que genere la actividad como son la limpieza, el montaje y desmontaje, honorarios de los/las artistas, catering por los/las asistentes, y los gastos de producción que no estén contemplados en aportación del Ayuntamiento de Girona.

3.2 Asistir, mediante el personal de la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Rodas (ARBAR), a la organización, con todo aquello que facilite el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades.

3.3 Hacer constar el logotipo del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo. Girona, en calidad de entidad colaboradora, en los materiales de difusión generados en torno a las actividades, en cualquier medio o soporte.

3.4 Hacer una presentación pública del proyecto en Girona

Cuarto. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023. En el supuesto de renovar este convenio se especificarán los compromisos a adoptar entre ambas partes especificadas en los pactos segundo y tercero.

Quinto. - RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse de forma anticipada:

- a) Por acuerdo de ambas partes
- b) Por voluntad unilateral de una de las partes, previa comunicación a la otra, a través de sede electrónica de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- c) Por la no asunción de alguno de los compromisos asumidos por ambas partes en este convenio

Sexto. - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes comportará la extinción del convenio previo a la realización del

requerimiento previsto en el apartado c del artículo 51.2 de la Ley 40/2015.

Séptimo. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y INDUSTRIAL

Este convenio no puede entenderse de ninguna manera como una cesión o concesión de derechos de propiedad intelectual e industrial, según corresponda, en relación con la información, los datos o los conocimientos que una parte puede proporcionar a la otra y que pueden ser susceptibles de explotación, según lo dispuesto en la normativa aplicable de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial. Las licencias o cesiones de derechos de propiedad intelectual e industrial sólo se pueden conferir de forma expresa en un contrato o convenio específico.

Octavo. - NO CONSTITUCIÓN DE VÍNCULO O SOCIEDAD ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o ninguna otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y en ellas limitan las respectivas responsabilidades.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos a la otra y al propio convenio.

Entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Rodas (ARBAR) no existe ningún tipo de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una responde de forma individual y exclusiva por sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.

Noveno. - SEGUIMIENTO, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser revisado en su contenido a petición de una de las partes, siendo necesario el acuerdo de ambas partes para hacer efectivas las modificaciones propuestas. Cualquier enmienda o adenda posterior se realizará por escrito, y para que sea válida debe ser firmada por ambas partes, haciendo constar de forma clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio.

Décimo. - TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este acuerdo a un tercero sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la otra parte.

Undécimo. - TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el resto de normativa de desarrollo de la misma a la que está sujeto el Ayuntamiento de Girona, los datos de identificación y las condiciones incluidas en el presente convenio serán publicadas en los respectivos espacio/portal destinado a Transparencia.

Duodécimo. - NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que las partes efectúen entre ellas en relación directa o indirecta con el presente convenio, debe dirigirse por sede electrónica a la otra parte, en virtud de lo establecido en el art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. - COMISSIÓ DE SEGUIMENTO

Para facilitar el desarrollo de este convenio, se constituye una comisión de seguimiento paritaria integrada por representantes del Ayuntamiento de Girona, a través del Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo. Girona, y de la Asociación para la Investigación Biocultural y Artística de Rodes (ARBAR). También se podrán establecer coordinadores técnicos a fin de agilizar la interlocución entre ambos entes. El equipo de trabajo se reunirá siempre que sea necesario.

Decimocuarto. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a dar estricto cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal de acuerdo con lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

Decimoquinto. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Este convenio no comporta ninguna implicación de carácter laboral entre las partes firmantes ni entre las personas que participarán en las actividades programadas.

Decimosexto. - JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia fruto de la interpretación o aplicación de este convenio las partes, con renuncia a su propio fuero, si las tienen, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Girona.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado, ya los efectos que se indican, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Joaquim Ayats i Bartrina
Concejal delegado de Cultura del
Ayuntamiento de Girona

Marta Pol Rigau
Presidenta de l'Associació
per la Recerca Biocultural i
Artística de Rodes (ARBAR)

Certifico,
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez